



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

22 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 655-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1182-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 337-2023-SGPPR/GPP/GM/MPMN; Informe N° 210-2023-OGR/A/MPMN; Informe N° 027-2023-COEP/GRD/MPMN y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, conforme el artículo 16° numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece son funciones de la Gerencia Municipal: 10. "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda previa opinión legal de Asesoría Jurídica";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021 aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades Operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN; Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es el conjunto de acciones dirigidas a reducir y prevenir las condiciones que llevan a la producción de los desastres. El producto del proceso de reducción del riesgo es la medida estructural y/o medida no estructural implementada en el área geográfica, para mitigar y/o reducir el riesgo ante un fenómeno natural o inducido por acción humana;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la referida norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riego de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, el reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en su artículo 19° sobre Planes específicos por proceso, numeral 19.1 "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres, (...);

Que, se tiene dentro de las funciones de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, en su artículo 65° numeral 3. "Elaborar, proponer y desarrollar los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD", por lo que se encuentra premunida de las facultades y atribuciones respectivas, el citado plan de trabajo presentado se encuentra acorde con las funciones que desarrollar y ejecuta en materia de gestión de riesgo de desastres;

Que, el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia – COEP, Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, presenta al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres PPRRD-2023-2025 del distrito de Moquegua, como producto del Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023-OCI/0446-SOO emitido por la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y dado que la institución no cuenta con el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, se elaboró un plan de acción en coordinación con la alta gerencia, para cumplir con la formulación y elaboración de dicho plan, fijándose una fecha establecida para su cumplimiento, es por ello que con Memorandum N° 094-2023-OCI/MPMN por el cual el Órgano de Control Institucional formula el requerimiento de información al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la MPMN sobre Planes de Prevención en Riesgos de Desastres, el expediente Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES PPRRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", dicho plan tiene como principal objetivo, que la entidad cuente con un documento que coadyuve a la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta las pautas previstas en la Guía Metodológica elaborada por el Centro Nacional de estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, este proceso se realiza en 06 fases principales y secuenciales, siendo importante que el Grupo de Trabajo para la GRD y el Equipo Técnico a cargo del proceso, maneje con oportunidad la interacción de los diferentes momentos: Fase 1: Preparación del Proceso, para la organización, coordinación y apoyo técnico, Fase 2: Diagnostico del Área de estudio; evaluación de riesgos de desastres y situación institucional de la GRD, Fase 3: Formulación del Plan: identificar las estrategias y programación e implementación, Fase 4: Validación del Plan: Socialización, validación técnica y aprobación, Fase 5: Implementación del Plan, Fase 6: Seguimiento y evaluación del plan, finalmente se establece como plazo de ejecución el periodo el consignado en su respectivo cronograma de ejecución, contando para ello con un presupuesto de S/ 35,100.00 soles, la Oficina de Riesgos y Desastres remite el Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal, con Informe N° 0210-2023-OGRD/A/MPMN, esta última lo deriva a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización para su atención e informe respectivo, mediante PROVEIDO N° 2488-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 337-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que el presente Plan de Trabajo respecto a su modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, es que dichas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo Ceplan V.01, por lo tanto, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES-PPRRD-2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" es PROCEDENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas ara ser ejecutadas según su cronograma de acción, asimismo señala que la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres deberá realizar el AJUSTE de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V, según POI-2023 de la MPMN, con PROVEIDO N° 3024-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Presupuesto deriva el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal respectiva;

Con Informe N° 1182-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite opinión presupuestal favorable del presente plan de trabajo para la "Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRRD 2023-2025 del distrito de Moquegua", detallándose la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 35,100.00 soles
Plazo de ejecución	: se encuentra consignado en el plan de trabajo

Que, en ese sentido, la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD), constituye uno de los instrumentos técnicos referidos a la gestión prospectiva y correctiva de la GRD, lo que contribuirá con el proceso de desarrollo sostenible del distrito de Moquegua, considerando lo señalado, se tiene que el presente plan de trabajo se elabora en concordancia con el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación del Plan de Trabajo de actividad, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, el presente plan de trabajo tiene como objetivo que la institución cuente con un documento que coadyuve a la Prevención y Reducción del Riesgo, elaborando EL PLAN DISTRITAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PPRRD 2023-2025, por lo que resulta atendible aprobar el citado plan de trabajo el cual se encuentra acorde con la normatividad vigente en materia de gestión de riesgo de desastres;

Que, con Informe Legal N° 655-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar, el Plan de Trabajo para la "ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PPRRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por las unidades orgánicas vinculantes y que forman parte del presente informe;

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la "ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PPRRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 35,100.00 soles
Plazo y cronograma	: se encuentra consignado en el plan de trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución del citado plan, y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

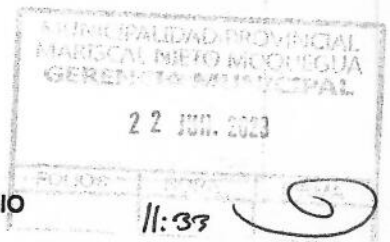


GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME LEGAL N° 655-2023-GAJ/GM/MPMN	
A	: CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO GERENTE MUNICIPAL - MPMN
DE	: ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN
ASUNTO	: OPINION LEGAL - APROBACION DE PLAN DE TRABAJO
REFERENCIA	: 1) PROVEIDO N° 8189-GPP/GM/MPMN 2) Informe N° 1182-2023-SPH/GPP/GM/MPMN 3) Informe N° 337-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN 4) Informe N° 210-2023-OGRD/A/MPMN 5) Informe N° 027-2023-COEP/OGRD/MPMN
FECHA	: Moquegua, 21 de junio de 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia sobre **Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres PPRD 2023-2025 del distrito de Moquegua**, por lo que, tengo a bien emitir mi pronunciamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, el encargado del Centro de Operaciones de Emergencia – COEP, Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, presenta al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres PPRD-2023-2025 del distrito de Moquegua, como producto del Informe de Orientación de oficio N° 005-2023-OCI/0446-SOO emitido por la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y dado que la institución no cuenta con el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, se elaboró un plan de acción en coordinación con la alta gerencia, para cumplir con la formulación y elaboración de dicho plan, fijándose una fecha establecida para su cumplimiento, es por ello que con Memorandum N° 094-2023-OCI/MPMN por el cual el Órgano de Control Institucional formula el requerimiento de información al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la MPMN sobre Planes de Prevención en Riesgos de Desastres, el expediente Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", dicho plan tiene como principal objetivo, que la entidad cuente con un documento que coadyuve a la Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, teniendo en cuenta las pautas previstas en la Guía Metodológica elaborada por el Centro Nacional de estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), aprobada mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, este proceso se realiza en 06 fases principales y secuenciales, siendo importante que el Grupo de Trabajo para la GRD y el Equipo Técnico a cargo del proceso, maneje con oportunidad la interacción de los diferentes momentos: Fase 1: Preparación del Proceso, para la organización, coordinación y apoyo técnico, Fase 2: Diagnostico del Área de estudio; evaluación de riesgos de desastres y situación institucional de la GRD, Fase 3: Formulación del Plan: identificar las estrategias y programación e implementación, Fase 4: Validación del Plan: Socialización, validación técnica y aprobación, Fase 5: Implementación del Plan, Fase 6: Seguimiento y evaluación del plan, finalmente se establece como plazo de ejecución el señalado en su cronograma de ejecución, contando para ello con un presupuesto de S/ 35,100.00 soles, la Oficina de Riesgos y Desastres remite el Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal, con Informe N° 0210-2023-OGRD/A/MPMN, esta última lo deriva a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización para su atención e informe respectivo, mediante PROVEIDO N° 2488-GM/MPMN.
- 1.2 Que, mediante Informe N° 337-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que el presente Plan de Trabajo respecto a su modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, es que dichas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en



40



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



el aplicativo Ceplan V.01, por lo tanto, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-PPRD-2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" es PROCEDENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, asimismo señala que la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres deberá realizar el AJUSTE de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V, según POI-2023 de la MPMN, con PROVEIDO N° 3024-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal respectiva.

- 1.3 Con Informe N° 1182-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite opinión presupuestal favorable del presente plan de trabajo para la "Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-PPRD 2023-2025 del distrito de Moquegua", detallándose la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento :	5 Recursos Directamente Recaudados
Rubro :	08 Impuestos Municipales
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro :	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto :	S/ 35,100.00 soles
Plazo de ejecución :	se encuentra consignado en el plan de trabajo

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 2.2 Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.
- 2.3 Con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resoluciones de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".
- 2.4 Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo.
- 2.5 La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es el conjunto de acciones dirigidas a reducir y prevenir las condiciones que llevan a la producción de los desastres. El producto del proceso de reducción del riesgo es la medida estructural y/o medida no estructural implementada en el área geográfica, para mitigar y/o reducir el riesgo ante un fenómeno natural o inducido por acción humana.



40



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 2.6 Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de Riesgo de Desastres;
- 2.7 Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.
- 2.8 Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la referida norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD.
- 2.9 Que, el reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece en su artículo 19° sobre Planes específicos por proceso, numeral 19.1 "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros lo siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres, (...).
- 2.10 Que, se tiene dentro de las funciones de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, en su artículo 65° numeral 3. "Elaborar, proponer y desarrollar los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD", por lo que se encuentra premunida de las facultades y atribuciones respectivas, el citado plan de trabajo presentado se encuentra acorde con las funciones que desarrollar y ejecuta en materia de gestión de riesgo de desastres.
- 2.11 Por otra parte, es necesario mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 0024-2012-JUS, se aprueba la Directiva N° 001-2012-JUS/VM-DNAJ, donde establece en el numeral 6) Disposiciones Específicas: sub numeral 6.3) Las consultas jurídicas y el informe jurídico tienen alcances orientativos, sin efecto vinculante, razón por la cual, la entidad que recibe dicho documento lo puede tener en cuenta en el momento de tomar una decisión, pero su actuación se debe realizar conforme sus normas vigentes. (1)
- 2.12 En ese sentido, la elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD), constituye uno de los instrumentos técnicos referidos a la gestión prospectiva y correctiva de la GRD, lo que contribuirá con el proceso de desarrollo sostenible del distrito de Moquegua, considerando lo señalado, se tiene que el presente plan de trabajo se elabora en concordancia con el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación del Plan de Trabajo de actividad, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, el presente plan de trabajo tiene como objetivo que la institución cuente con un documento que coadyuve a la Prevención y Reducción del Riesgo, elaborando EL PLAN DISTRITAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PPRRD 2023-2025, por lo que resulta atendible aprobar el citado plan de trabajo el cual se encuentra acorde con la normatividad vigente en materia de gestión de riesgo de desastres.

III. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes y el análisis realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

1. En concordancia con la Resolución Directoral N° 010-2016-JUS/DGDOJ, donde se aprueba la Guía de opiniones jurídicas emitidas por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico sobre la aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Guía para Asesores Jurídicos del Estado, Edición 2016 – Ministerio de Justicia de Derechos Humanos

20



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la "ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/ 35,100.00 soles
Plazo y cronograma : se encuentra consignado en el plan de trabajo

- 3.2. Que, la opinión del presente informe legal, se encuentra adscrito al numeral 2.11 del presente documento, en virtud de las normas vigentes.

- 3.3. Finalmente, se procede a derivar el presente expediente con todos sus actuados adjuntos a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ABG. FREDDY R. GUILLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA